APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 117

ANTOFAGASTA, 12 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 2282 de 31 de Diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 0218 de 14 de Febrero de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional -o quien le subrogue- del SernamEG la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Casa de Acogida de Antofagasta)**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 011 de fecha 08 de Enero de 2018.

TERCERO: Que las partes con fecha 18 de Noviembre de 2019, convinieron en modificar el convenio antes dicho.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación del convenio, ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 18 de Noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Directora Regional doña **Claudia Meneses Oliva** cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N° 766 comuna de Antofagasta, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, **la Gobernación Provincial de Antofagasta**, en adelante la "Gobernación" o la "Entidad Ejecutora", R.U.T. N.º 60.511.022-3, representada por la Gobernadora Provincial doña **Katherine López Rivera**, Cédula Nacional de Identidad N.º [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle Arturo Prat 384, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO:

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 02 de Enero de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta N.º 011 de fecha 08 de Enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO:

Que las partes han convenido en modificar dicho convenio y su plan de cuentas según el siguiente tenor:

1) Se agrega la siguiente letra B.7 nueva a la cláusula **OCTAVO Compromisos Financieros del SernamEG**:

> **"B.7** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $25.195.150 (veinticinco millones ciento noventa y cinco mil ciento cincuenta pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos Personal Administrativo	**$ 1.366.418.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 17.420.446.-**
30	Gastos en Administración	**$ 1.804.138.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 4.604.148.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 0.-**
	Total	**$ 25.195.150.-**

Las partes dejan expresa constancia que el ejecutor no realiza aportes en dinero ni valorizados.

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 01 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 01 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la primera rendición parcial del año 2020.

2) Se agrega la siguiente letra B.8 nueva a la cláusula **OCTAVO Compromisos Financieros del SernamEG**:

"B.8 SernamEG transferirá cada remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior".

3). - Se reemplaza el texto de la cláusula **DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO**, por el que a continuación se indica:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzaron a realizar a partir del 01 de Enero de 2018 y no podrán exceder del 31 de marzo de 2020."

TERCERO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Claudia Meneses Oliva, consta en Resolución Exenta N° 0218 de fecha 14 de Febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El nombramiento de doña Katherine López Rivera, como Gobernadora Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo N.º 968, de fecha 14 de Mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta. / **KATHERINE LÓPEZ RIVERA-GOBERNADORA PROVINCIAL-PROVINCIA DE ANTOFAGASTA/ CLAUDIA MENESES OLIVA- DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE

CLAUDIA MENESES OLIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SernamEG
Región de Antofagasta

CMO/CPC/MIG/crm
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta